



## **ORDENANZA N° 2276/16**

### **VISTO:**

El área de Prensa, Difusión y Protocolo de la Municipalidad de Río Ceballos, cumple un papel fundamental para el vínculo entre el municipio y los vecinos, dando lugar a todos los integrantes de la sociedad de ser informados sobre las acciones y decisiones del Municipio.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el avance de tecnologías y cambios en los hábitos de consumo de la comunidad contribuyen a la necesidad de estar actualizados al momento de informar como así también, saber y poder dar respuesta a los vecinos por diferentes medios de comunicación eficientes.

Que es de vital importancia contar con las herramientas y el personal capacitado para responder a cada situación que se presente.

Que es reconocida la necesidad de contar con recursos generados por el Área de Prensa Difusión y Protocolo promoviendo las acciones pertinentes, brindando a los comerciantes y empresarios de Río Ceballos, los espacios pertenecientes al Municipio para publicitar y promocionar sus empresas y/o servicios a cambio de un valor monetario a pagar mensual o anualmente a la Municipalidad de Río Ceballos.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°.-) AUTORICESE**, la utilización de espacios públicos municipales que se detallan en el anexo 1, para fines publicitarios.-

**Art. 2°.-)** Los fondos generados por el ingreso de esta acción serán destinados a las siguientes inversiones:

- a) Equipamiento del área de prensa (como por ejemplo Pcs, micrófonos, radio, mobiliario, carpa para los espectáculos o actividades en las que se deba recibir a personal de Prensa de otras entidades o medios).-
- b) Capacitaciones para el personal de prensa.-



## **ORDENANZA N° 2276/16**

- c) Reunión de trabajo. Para contar con los medios para realizar reuniones exclusivamente laborales con minuta de reunión y horario acotado a las necesidades de comunicación del área y eventuales gastos que surjan para la atención de invitados.-
- d) Movilidad: para contar con recursos cada vez que se necesite el traslado de los integrantes o del equipamiento del área de Prensa, Difusión y Protocolo.-

**Art. 3°.-) CRÉASE**, una cuenta presupuestaria bajo la supervisión de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Río Ceballos, para la rendición de gastos, ingresos y egresos que genere la ventas efectivas de dichos espacios públicos publicitarios.

**Art. 4°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 16ta., DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1659.-**



## ORDENANZA N° 2276/16

### ANEXO I ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES

#### Centro de Salud:

- Carteles de entrada
- Pared puente amarillo
- Cartel aéreo





## ORDENANZA N° 2276/16

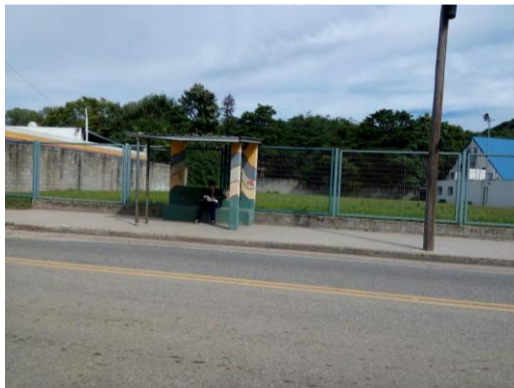
### Turismo:

- Oficina de información turística a la entrada de la ciudad.

### Garitas de Colectivo: (en todas las que sea posible colocar publicidades)

#### Ejemplos:

- Remedios de Escalada (titano)
- Remedios de Escalada 2 (frente oscar ferreyra)
- San Martín y Saavedra ( kiosco el 18)
- San Martín 5600
- Charcas y San Martín 2
- La quebrada
- Casino
- Suyay
- Shell
- Villegas
- IPB, etc.





## ORDENANZA N° 2276/16

### Playón Los Vascos Cartelería



### Plaza Raúl Alfonsín Paredes laterales y pared del mástil (6)





## ORDENANZA N° 2276/16



Terminal:

Pared al lado de la entrada de taxi

Arriba del techo (2)

Arriba de la oficina de turismo

